



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

S.G. DE REGULACIÓN
DE MERCADOS

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LA COOPERACIÓN PARA PLANTEAMIENTOS CONJUNTOS CON RESPECTO A PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES Y PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES EN CURSO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, REGULADAS MEDIANTE EL REAL DECRETO 197/2016, DE 13 DE MAYO, Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2017. BDNS (identificador) 332899 (BOE 23/02/2017).

LÍNEA DE AYUDA FEADER 05046001 16 421 00 COOPERACIÓN PARA PLANTEAMIENTOS CONJUNTOS CON RESPECTO A PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES Y PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES EN CURSO (ARTÍCULO 35)

Visto el Programa Nacional de Desarrollo Rural, regulado por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 197/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la cooperación para planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, y la Resolución de 16 de febrero de 2017, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA), por la que se convocan, para el año 2017, dichas ayudas, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La evaluación de las solicitudes, en base a lo establecido en el artículo 12 del citado real decreto, se ha efectuado por el Órgano Colegiado constituido a tal efecto y de acuerdo con los criterios contemplados en el anexo II del mismo. Dicha evaluación se concretó en la reunión del Órgano Colegiado que tuvo lugar el pasado 13 de julio de 2017.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.7 del Real Decreto 197/2016, de 13 de mayo, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elaboró la correspondiente propuesta de resolución provisional de la Dirección General de la Industria Alimentaria, con la lista de solicitantes para los que se proponía la ayuda y su cuantía. Con fecha 25 de julio de 2017, se publicó en la Web oficial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la citada resolución provisional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.9 de las bases reguladoras.

TERCERO.- Con fecha 31 de julio, se recibió escrito de comunicación de no efectuar alegaciones por parte del único solicitante (DCOOP S.COOP. AND.) y, en consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en artículo 12.10 del Real Decreto 197/2016, de 13 de mayo, se elaboró por parte del órgano instructor la correspondiente propuesta de resolución definitiva de las solicitudes de subvenciones.



CUARTO.- Se ha verificado que los beneficiarios que se proponen cumplen la totalidad de requisitos exigidos en el Real Decreto 197/2016, de 13 de mayo.

QUINTO.- Los programas que han superado satisfactoriamente el proceso de selección, cumplen con las condiciones de elegibilidad y los criterios de selección establecidos para la submedida 16.5 del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

SEXTO.- Los programas seleccionados se enmarcan en la medida 16 del Programa Nacional de Desarrollo Rural, en concreto en la submedida 16.5 y contribuyen a la prioridad 5 y área focal 5B, establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Visto el informe del órgano colegiado y la documentación obrante en el expediente, el órgano instructor formula y eleva a este organismo la propuesta de resolución definitiva. Por tanto, conforme al artículo 13 del citado real decreto:

RESUELVO

Primero.- Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 23.114.414B.774.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en lo que respecta a la financiación nacional, y con cargo a la partida presupuestaria 23.114.414B.774.05, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos FEADER, las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de cooperación para planteamientos conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, a la entidad DCOOP S.COOP. AND., por un importe total de 42.190,72 euros, tal y como se recoge en los Anexos I y II. La contribución financiera de la Unión Europea, a través del fondo FEADER, equivaldrá al 80% del total del importe subvencionado, es decir, 33.752,58 euros. La contribución financiera nacional corresponderá al 20 % restante, es decir, 8.438,14 euros.

Segundo.- El pago de la ayuda se entiende condicionado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases reguladoras, la resolución de convocatoria y demás reglamentación vigente aplicable. Así mismo, deberá darse cumplimiento a lo indicado en la Guía de Justificación de Gastos de fecha 26/05/2017, publicada en la página web del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) (www.fega.es).

Tercero.- Al tratarse de actuaciones cofinanciadas al 80 % por el FEADER, deberá darse cumplimiento a las normas establecidas en materia de información y publicidad, detalladas en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio.

Cuarto.- Se informa a los beneficiarios que estas ayudas pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Quinto.- En aplicación de lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación individual de la presente resolución de concesión se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web oficial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

EL PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por
Miguel Ángel Riesgo Pablo



ANEXO I
LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

Entidad solicitante	Expediente	Subvención
DLOOP S COOP AND	2017_16.5_DLOOP_01_ISO50001	42.190,72 €
TOTAL		42.190,72 €



ANEXO II
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES

EXPEDIENTE 2017_16.5_DCOOP_01_ISO 50001

El proyecto de cooperación denominado "Fase Previa para la Implantación de un Sistema de Gestión Energética de acuerdo a la Normativa ISO-50001" da lugar a una subvención total de 42.190,72 euros.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

IMPORTES POR ENTIDAD		
ENTIDAD DE LA AGRUPACION	TOTAL SOLICITADO	TOTAL SUBVENCIÓN
TOTAL DCOOP	22.168,06 €	20.336,32 €
TOTAL MERCAOLEO	3.097,67 €	3.097,67 €
TOTAL QORTEBA	2.175,40 €	2.175,40 €
TOTAL AZUL Y VERDE	18.785,47 €	16.581,33 €
TOTALES	46.226,60 €	42.190,72 €